

**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**



**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio
Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del
Estado de Zacatecas**

Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

1. Introducción

Derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral del año 2014, se determinó la creación de un Servicio Profesional Electoral Nacional, cuya organización y funcionamiento son competencia del Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, fracción III, Base V, Apartado D, se establece que: El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

El Servicio Profesional estará conformado por personal especializado en la función electoral y podrá ser sujeto de los incentivos señalados tanto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En ese sentido y conforme a la normativa antes señalada, el programa de incentivos, es el documento que describe los tipos de incentivos y recursos económicos o en su caso, en especie, que se asignarán a los miembros del Servicio, así como los criterios, requisitos y procedimientos a seguir para su otorgamiento respecto a un ejercicio valorado.

Cabe señalar que los artículos 438 del Estatuto y 16 de los Lineamientos, establecen que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales, que el Organismo Público Local Electoral podrá otorgar al personal del Servicio, si es que cumplen con los méritos y requisitos comprendidos en los Lineamientos y en su programa de incentivos.

2. Antecedentes del programa de incentivos

Estatuto

En sesión extraordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

El ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lineamientos

El dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE188/2016, aprobó los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, mismos que tienen por objeto regular el procedimiento con el que deberá efectuarse el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del sistema de los OPLE

El diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Remisión del Programa

En fecha treinta de abril del año en curso, la Unidad del Servicio Profesional Electoral, en su calidad de Órgano de Enlace, mediante correo electrónico, envió a la Subdirección de Promociones e Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, el proyecto del Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el propósito de someterlo a revisión, y en su caso, se efectuaran las observaciones correspondientes.

Observaciones y visto bueno de la DESPEN al Programa de Incentivos

El día tres de junio de la misma anualidad, la Subdirección de Promociones envió al Órgano de Enlace, vía correo electrónico el proyecto del Programa de Incentivos con las observaciones pertinentes, las cuales fueron subsanadas, enviándose nuevamente a la DESPEN el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, a través del OFICIO: IEEZ-SE-USPE-40/2021 para su conocimiento, y en su caso, se otorgue el visto bueno.

El diecinueve de julio de dos mil veintiuno, la Subdirección de Promociones e Incentivos de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promociones remitió mediante correo electrónico al Órgano de Enlace una segunda ronda de

Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

observaciones al Programa de Incentivos, y una vez que éstas fueron efectuadas, se envió la versión final, el veinte de julio de la misma anualidad.

En fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, se recibió a través de correo electrónico el OFICIO INE/DESPEN/DPEP/370/2021, mediante el cual la DESPEN otorgó el visto bueno al Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, conforme al documento remitido por el Órgano de Enlace.

Derivado de lo anterior, el día veinte de agosto de dos mil veintiuno, la Comisión de Seguimiento al Servicio, conoció y autorizó la presentación de dicho Programa, al Órgano Superior de Dirección

3. Glosario

Capacitación: Conjunto de actividades, complementarias al programa de formación, dentro de la profesionalización continua.

Ciclo trianual: Periodo de tres años, definido en función de la celebración de procesos electorales federales.

Comisión de Seguimiento: Comisión de Seguimiento al Servicio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Evaluación del aprovechamiento del programa de formación: Es el instrumento que permite medir y calificar el conocimiento adquirido y el desarrollo de las habilidades, competencias y aptitudes del personal del Servicio.

Evaluación del desempeño: Es el instrumento institucional mediante el cual se valora en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Instituto Electoral: Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto.

Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Ley Orgánica: Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE.

Lineamientos para la evaluación del desempeño: Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Miembro del Servicio: Es la persona que ingresó al Servicio, obtuvo su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeña de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos del Estatuto.

Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

Órgano de Enlace: Estructura básica de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

Órgano Superior de Dirección: Órgano Superior de Dirección en los OPLE.

Personal del Servicio: Es la persona que ingresó al Servicio Profesional Electoral Nacional, obtuvo su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeña de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos previstos por el Estatuto.

Profesionalización: Es el proceso de aprendizaje y actualización permanente de los miembros del Servicio.

Programa de incentivos. Documento elaborado por el OPLE, en el que describe los tipos de incentivos y los recursos económicos que se asignará a cada uno de ellos, así como los criterios, requisitos y procedimientos a seguir para su otorgamiento, en apego a lo dispuesto en el Estatuto y en los Lineamientos en la materia, respecto a un ejercicio valorado.

Programa de Formación: Conjunto de actividades continuas que preparan a la o el miembro del Servicio para desarrollarse en distintos cargos o puestos de la función electoral y con ello adquirir un perfil multifuncional, privilegiando el desarrollo de competencias, conforme a un plan curricular específico.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

4. Normativa del OPLE aplicable al programa de incentivos

La normatividad legal aplicable al programa será:

- Artículos 438 al 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (2020).
- Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.
- Artículos 6, 54, fracción I y 60, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Artículos 9, numeral 7, fracciones I y IV, 27, numeral 1, fracciones XXXV y LXXXV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

5. Recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento

Los incentivos previstos para el personal del Servicio serán de carácter económico o en especie, como a continuación se presenta:

A. Para el incentivo por rendimiento se otorgará lo siguiente:

Lugar obtenido por	Retribución	Alternativa al no
--------------------	-------------	-------------------

**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

el MSPEN		contar con suficiencia presupuestal
1° Lugar (de existir)	40 días de sueldo neto	12 días de descanso con goce de sueldo
2° Lugar (de existir)	30 días de sueldo neto	10 días de descanso con goce de sueldo
3° Lugar (de existir)	20 días de sueldo neto	8 días de descanso con goce de sueldo
4° Lugar (de existir)	10 días de sueldo neto	5 días de descanso con goce de sueldo

B. Para el incentivo por la obtención de grados académicos, se podrá otorgar lo siguiente:

- Si se cuenta con disponibilidad presupuestal, se otorgarán 10 días de sueldo neto.
- En caso de no contar con presupuesto, se concederán 5 días de descanso con goce de sueldo.

C. Para el incentivo por excelencia en el desempeño, se podrá otorgar lo siguiente:

- Si se cuenta con disponibilidad presupuestal, se otorgarán 10 días de sueldo neto.
- En caso de no contar con presupuesto, se concederán 5 días de descanso con goce de sueldo.

6. Principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos al personal del Servicio

Los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos se encuentran establecidos en el artículo 6 de los Lineamientos, y son los siguientes:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.

Por su parte las políticas y criterios que rigen los procedimientos, se encuentran señalados en el artículo 7 de los Lineamientos, siendo los siguientes:

**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio.

Respecto a los procesos y acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos del gasto público, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios menciona:

“Artículo 6. El gasto público comprenderá las erogaciones por tipo de gasto corriente, gasto capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Los Entes Públicos deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público...

Los Entes Públicos responsables del Gasto están obligados a la transparencia y rendición de cuentas, de la administración de los recursos públicos, en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

“Artículo 54. *En materia de servicios personales, los Entes Públicos deberán observar lo siguiente:*

I. La asignación global de los recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

*a) El 3% de crecimiento real, y...
(...)”*

“Artículo 60. *Los Entes Públicos, a través de los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:*

*(...)
III. En materia de incrementos en las percepciones, deberán sujetarse estrictamente a las condiciones establecidas en el artículo 54 de esta Ley.
(...)”*

Con el objeto de regular la integración, organización y funcionamiento del organismo público local electoral del Estado, la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas establece lo siguiente:

“Artículo 9

(...)

7. El Instituto administrará su patrimonio conforme a las bases siguientes:

*I. Los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, conforme a esta Ley, **la Ley de Disciplina Financiera** y demás disposiciones legales aplicable;*

(...)

*IV. El ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de **legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y demás previstos en la Ley de Disciplina Financiera;***

(...)”

**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

“Artículo 27

1. Son atribuciones del Consejo General:

(...)

XXXV. Aprobar, a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto, a propuesta del Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal, ordenando su remisión al titular del Ejecutivo para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto cumplir con las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional o por disposición legal;

(...)

LXXXV. Aprobar a más tardar el día último de enero, la modificación y aplicación del presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente;

(...)”

7. Tipo de incentivos. Principales características y nombres

Los tipos de incentivos para el otorgamiento al personal del Servicio son los siguientes:

A. Por rendimiento

Es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los lineamientos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

Dicho incentivo será otorgado anualmente.

B. Por obtención de grados académicos

Es la retribución o beneficio al cual podrá acceder el personal del Servicio que obtenga un grado académico de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

Este incentivo podrá ser otorgado de forma anual.

C. Por excelencia en el desempeño

**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

Es la retribución o beneficio que podrá recibir el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.

El incentivo por excelencia en el desempeño podrá ser otorgado trianualmente.

8. Requisitos y criterios para el otorgamiento de incentivos

A. Para efectos del incentivo por rendimiento se contemplará lo siguiente:

Se seleccionará como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado durante el ejercicio valorado, tomando como base la totalidad de miembros del Servicio que hayan alcanzado las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

Factores	Ponderación
Evaluación del desempeño del ejercicio valorado	50%
Periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado	35%
Actividades de capacitación obligatorias en el ejercicio valorado	15%
En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.	

La retribución para este incentivo guardará relación con el sueldo mensual del cargo o puesto que le corresponda al personal del Servicio que resulte ganador, otorgándose de la siguiente manera:

Lugar obtenido por el MSPEN	Retribución	Alternativa al no contar con suficiencia presupuestal
1° Lugar (de existir)	40 días de sueldo neto	12 días de descanso con goce de sueldo
2° Lugar (de existir)	30 días de sueldo neto	10 días de descanso con goce de sueldo
3° Lugar (de existir)	20 días de sueldo neto	8 días de descanso con goce de sueldo

**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

4° Lugar (de existir)	10 días de sueldo neto	5 días de descanso con goce de sueldo
-----------------------	---------------------------	--

No serán considerados para el otorgamiento de incentivos:

- I. El personal del Servicio que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV a la VI de los Lineamientos en la materia.
- II. Todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.
- III. Todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.

El cálculo del 20% no considerará al personal del Servicio que impugne sus resultados obtenidos en los mecanismos de evaluación anual del desempeño, programa de formación y/o actividades de capacitación del ejercicio valorado y posteriormente podrá recibir el incentivo previa reposición del procedimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

Así mismo, el personal del Servicio que se encuentre en el 20% de las calificaciones más altas de la totalidad de miembros evaluados, y esté sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

No será acreedor al incentivo por rendimiento el personal del Servicio que obtenga un puntaje menor a nueve (9.00) en la ponderación señalada en el recuadro que antecede, aún y cuando se encuentre considerado en el 20%.

B. Para efectos del incentivo por obtención de grados académicos se tomará en consideración lo siguiente:

Se podrá otorgar al personal del Servicio que haya obtenido un grado académico, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace, la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones, así como el historial académico que contenga la calificación final;
- b) El documento debe indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado;

**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

- c) Al concluir el grado académico, haya obtenido un promedio mínimo de 8.50 en una escala de 0 al 10;
- d) Que el personal del Servicio haya obtenido una calificación mínima de 9.00 en la evaluación del desempeño del periodo valorado, en una escala de 0 al 10; y
- e) Los estudios académicos de maestría y doctorado sean acorde a los fines del Instituto Electoral.

No serán valoradas las cédulas de grado que tengan fecha de expedición distinta a la del ejercicio valorado. El OPLE y la DESPEN verificarán la validez del documento registrado.

El incentivo por la obtención de grados académicos, podrá ser otorgado de la siguiente manera:

Incentivo por obtención de grado académico
Atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se otorgará 10 días de sueldo neto o en su defecto 5 días de descanso con goce de sueldo, al personal del Servicio que se encuentre en este supuesto.

Para efectos de este incentivo, cada grado académico que obtenga el personal del Servicio sólo será considerado en una única ocasión. En caso de que se realice una segunda licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, se considerará como un nuevo grado y se podrá hacer la valoración correspondiente.

C. Para efectos del incentivo por excelencia en el desempeño se otorgará conforme a lo siguiente:

El personal del Servicio que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad de miembros del Servicio, será acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño. Cabe señalar, que solamente un miembro del Servicio será acreedor a este incentivo.

Este incentivo se podrá otorgar en los siguientes términos:

Incentivo por excelencia en el desempeño

**Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

Atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se otorgará 10 días de sueldo neto o en su defecto 5 días de descanso con goce de sueldo, al personal del Servicio que se encuentre en este supuesto.

9. Criterios de desempate a aplicar

- a) Respecto a los criterios de desempate para el otorgamiento de incentivos por rendimiento, la Comisión de Seguimiento al Servicio a propuesta del Órgano de Enlace, optará por los criterios conforme al orden de prelación siguiente:
 - I. El mayor resultado de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, y
 - II. El mayor resultado en la calificación final promedio que obtiene el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado.

- b) En caso de existir empate en el incentivo por excelencia en el desempeño, la Comisión de Seguimiento al Servicio a propuesta del Órgano de Enlace, implementará los criterios conforme al orden de prelación siguiente:
 - I. Mayor promedio general del programa de formación;
 - II. Contar con la titularidad;
 - III. Contar con el mayor rango, y
 - IV. Mayor antigüedad en el Servicio del sistema OPLE.

10. Consideraciones particulares

El programa de incentivos del Organismo Público Local Electoral de Zacatecas, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente en el ejercicio respectivo; dicho programa se realizó en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y conforme a los Lineamientos en la materia.

En caso de que en el ejercicio concerniente, no exista suficiencia presupuestal para el otorgamiento de incentivos, la Comisión de Seguimiento al Servicio determinará lo conducente, previa notificación a la DESPEN.